



Resolución de Secretaría General

N° **0093** -2022-MIDAGRI-SG

Lima, **22 JUN. 2022**

VISTOS:

El Memorando N° 955-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 217-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 264-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 916-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la vigencia de dicha norma es a partir del 1 de enero de 2019, salvo entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante Resolución Directoral;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en ese sentido, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral



40.2 del mismo artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece en el literal a) de su artículo 25, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que para las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN; asimismo, de acuerdo al numeral 35.1 de su artículo 35, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se delegó en el/la Secretaria/o General, entre otros, la facultad de "*b) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto.*";

Que, con el Memorando N° 193-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, ha remitido a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 217-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI con el que, entre otros aspectos, "*(...) se emite opinión favorable en el marco de las competencias de la OPMI que se establecen en el artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y sus lineamientos para su aplicación respecto a la solicitud de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, a favor de los ocho (08) proyectos identificados con Código Único de Inversión (CUI) N° 2251864, 2313417, 2118756, 2115819, 2454382, 2308698, 2303693 y 2192840 hasta por el monto global de S/ 619,786.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios*";

Que, al respecto, con el Informe N° 264-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto - OPRES, remitido con el Memorando N° 955-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, se propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto





Resolución de Secretaría General

N° **0093** -2022-MIDAGRI-SG

Lima,

Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 619 786,00 (Seiscientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 034: Proy. Esp. Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC, hasta por la suma de S/ 410 268,00 (Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles); 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca, hasta por la suma de S/ 61 227,00 (Sesenta y Un Mil Doscientos Veintisiete y 00/100 Soles); 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, hasta por la suma de S/ 578,00 (Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles); 014: MINAG - Binacional Puyango - Tumbes, hasta por la suma de S/ 122 213,00 (Ciento Veintidós Mil Doscientos Trece y 00/100 Soles; y, 015: MINAG - Jequetepeque - Zaña, hasta por la suma de S/ 25 500,00 (Veinticinco Mil Quinientos y 00/100 Soles), con cargo a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, recursos destinados a continuar, culminar, liquidar y cerrar las inversiones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la referida propuesta de modificación presupuestaria cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, emitida con el Memorando N° 955-2022-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00022-2021-EF/50.01; la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días contados a partir de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/micdagri).



Regístrese y comuníquese



JENNIPELIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0093-2022-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	619,786.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2197391 INSTALACIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CAÑETE - PROVINCIA CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			619,786.00
TOTAL EGRESOS			619,786.00
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	034 PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑÓN-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC	410,268.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	:	2251864 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN 35 COMUNIDADES NATIVAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS PASTAZA, TIGRE, CORRIENTES Y MARAÑÓN DE LA REGIÓN LORETO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			80,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO	:	2313417 RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS CON ESPECIES FORESTALES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS UBICADOS EN LAS CUENCAS DEL RÍO MORONA, DISTRITO DE MORONA, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			330,268.00
UNIDAD EJECUTORA	:	017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	61,227.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2118756 CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO CRUCERO SECTOR SAN ANTON, DISTRITO DE SAN ANTON - AZÁNGARO - PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			38,114.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2115819 MEJORAMIENTO DE LABORATORIOS DE CALIDAD DE AGUAS Y ANÁLISIS DE SUELOS CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			23,113.00
UNIDAD EJECUTORA	:	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	578.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N°

-2022-MIDAGRI-SG

PROYECTO	:	2454382 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TIOYACU - LA UNIÓN Y LATERAL PROGRESO DEL RÍO HUASTA EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			578.00
UNIDAD EJECUTORA	:	014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	122,213.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2308698 AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR LAS ESTUFAS, DISTRITO SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			122,213.00
UNIDAD EJECUTORA	:	015 MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA	25,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2303693 INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN SECTORES CRITICOS DEL RIO ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			15,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2192840 INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE AGUA PARA RIEGO EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR Y MENOR DEL VALLE JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE CHEPEN, PACASMAYO Y CONTUMAZA, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			10,500.00
TOTAL EGRESOS			619,786.00

